Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°...47.../2017
CD No. 41 – ID: 338.943
"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en calle España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY S. KONTHER ROLON, en carácter de Secretario General, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"DISTRIBUIDORA BELLA VISTA"**, con RUC 2370368-7 domiciliada en la intersección de las calles 14 de Mayo No. 670 c/ Eduardo Victor Haedo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lourdes Concepción Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.370.368, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS CEREMONIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.943.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa No. 41 CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 3660/2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Fredy S. Konther Rolon
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Distribuidora
BELLA VISTA
14 de Mayo c/ E. Haedo
Telf.: 445.451
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay
Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados (precio por 100 unidades)	Bocaditos salados surtidos en bandeja de 100 (cien) unidades: -Sandwichitos de miga: jamón y queso, verduras. -Empanaditas fritas: carne, pollo, jamón y queso. -Milanesitas: carne, pollo. -Croquetitas: carne, pollo. -Pizzitas	Unidad	60	124.000	7.440.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces (precio por kilo)	Bocaditos Dulces, diferentes variedades: -Alfajorcitos de maicena. -Pastafloritas de dulce de guayaba. -Palmeritas. -Merenguitos de chantilly. -Trufas: coco, chocolate.	Kilogramos	30	45.000	1.350.000
3	90101603-026	Provisión de Ensalada (por persona)	Ensalada s variadas (por persona), según elección: arroz, poroto, rusa, mixta. Deberá presentar en bandejas envueltas en papel film con pinzas y/o cucharas para servir.	Unidad	1.200	11.000	13.200.000
4	90101603-027	Provisión de Carne Asada (por persona)	Carne Asada (450 grs. por persona): carne vacuna (costilla, vacío, colita cuadril, cupin). Debe estar condimentada.	unidad	1.200	20.500	24.600.000
5	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Sillas de Plástico sin apoya brazo. Color blanco.	Unidad	1.300	2.000	2.600.000
6	90151802-007	Provisión de bandejas o fuentes	Provisión de Bandejas o Fuentes	Unidad	70	4.000	280.000
7	90151802-010	Provisión de cubiertos	Provisión de Cuchillos y Tenedores	Unidad	1.200	2.000	2.400.000
8	90151802-004	Provisión de manteles y cubremanteles.	Provisión de Manteles y Cubremanteles. (para Tablón)	Unidad	130	13.000	1.690.000
9	90151802-015	Provisión de Platos	Provisión de Platos	Unidad	1.200	1.800	2.160.000
10	90151802-018	Provisión de champagneras o hieleras	Provisión de Champagneras o Hieleras	Unidad	60	4.500	270.000
11	90151802-020	Provisión de Tablón	Tablón (para 10 personas)	Unidad	130	13.000	1.690.000
12	90151802-035	Provisión de Decoración	Provisión de Decoración (entretelados, pedestales)	unidad	05	700.000	3.500.000
13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y video	Servicio de equipo para amplificación de sonido.-	Unidad	03	600.000	1.800.000
						TOTAL	62.980.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fidel S. Korth
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA Sr. Adrián Ferrer Araujo Intendente Municipal de San Lorenzo

Distribuidora
BELLA VISTA
14 de Mayo c/ E. Haedo
Telf.: 445.451
Asunción - Paraguay

de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..11.... días del mes de diciembre del año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FREDY KONTHER ROLON ARAUJO
Secretario General Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

SR. ALBINO N. FERRER
Intendente

SRA. LOURDES C. MARTINEZ DUARTE
"BELLA VISTA DISTRIBUIDORA"
RUC 2370368-7

Distribuidora
BELLA VISTA
14 de Mayo c/ E. Haedo
Telf.: 445.451
Asunción - Paraguay